REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02040-00

En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante visible en el folio que antecede, y de conformidad a lo estatuido en el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad solicitante, al tenor del artículo 466 *ibídem*. Oficiese

SEGUNDO: ORDENAR el **retiro de la demanda** con sus anexos, previas las anotaciones a que haya lugar.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

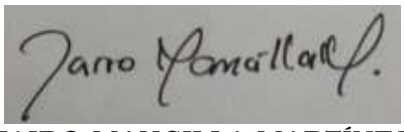

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 095 de fecha 11 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA